



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **257/05**

01 AGO 2005

Salta,

Expediente N° 12.005/05

VISTO:

Las notas elevadas por el Coordinador de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Estadísticas de Salud, Jefe del Departamento de Mesa de Entradas y el Encargado de Servicios, a través de las cuales solicitan asignación de extensión horaria para las áreas antes mencionadas; y

CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de labor registrada en las áreas antes mencionadas, es necesario asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas en las mismas;

Que se debe asegurar el normal funcionamiento del servicio de limpieza, distribución de correspondencia, cafetería, entre otros;

Que por razones presupuestarias no es posible la cobertura de cargos vacantes, ni la creación de los mismos;

Que a través de la Resolución CS 030/00 se autorizó a las dependencias que integran esta Universidad y que se encuadran en lo previsto en el segundo y tercer considerando de la mencionada resolución, a otorgar asignaciones complementarias remunerativas no bonificables a su personal de apoyo universitario (por un período máximo de seis (6) meses y que no debe superar el 40% de la retribución de acuerdo a las funciones asignadas al agente), cuando sea imprescindible atender las situaciones que se detallan en el apartado a);

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial;

Que el financiamiento de los adicionales provendrá de las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorrogar la liquidación y el pago de un Complemento Remunerativo No Bonificable, a favor del siguiente personal:

Señor Natalio TALA, Mayordomo, Categoría 06, del Agrupamiento de Servicios, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, para realizar tareas de limpieza, distribución de correspondencia y cafetería, a partir del 01 de Julio y hasta el 05 de Agosto de 2.005.

- **Señor Daniel Pedro QUIPILDOR**: Categoría 05 del Agrupamiento Técnico de esta Facultad, con



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° 257/05

Salta, 01 AGO 2005
Expediente N° 12.005/05

una carga horaria de veinte (20) horas semanales, para realizar tareas de servicio de limpieza en esta Facultad, a partir del 01 de Julio y hasta el 12 de Agosto de 2.005.

Señor Lorenzo RIOS, Categoría 05 - del Agrupamiento de Servicios de la Facultad de Humanidades, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, para realizar tareas de servicio de limpieza y distribución de correspondencia en esta Facultad, a partir del 01 de Julio y hasta el 12 de Agosto de 2.005.

Señor Héctor CHOQUE, Categoría 05 - del Agrupamiento de Servicios de la Dirección General de Obras y Servicios, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, para realizar tareas de limpieza en esta Facultad, a partir del 01 de Julio y hasta el 05 de Agosto de 2.005.

ARTICULO 2°: Prorrogar la liquidación y el pago de un Complemento Remunerativo No Bonificable, al **Señor Martín Héctor CORREJIDOR**: Categoría 06 del Agrupamiento Administrativo, con una carga horaria de quince (15) horas semanales, para realizar tareas de apoyo para la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Estadísticas de Salud, a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Agosto de 2.005.

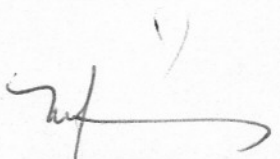
ARTICULO 3°: Autorizar la liquidación y el pago de un Complemento Remunerativo No Bonificable al **Señor Lisandro Lorenzo VIDAL**, Auxiliar Administrativo de la Facultad de Ciencias Exactas, con una carga horaria de quince (15) horas semanales, para realizar tareas de apoyo en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad, a partir del 03 de Agosto y hasta el 30 de Setiembre de 2.005.

ARTICULO 4°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

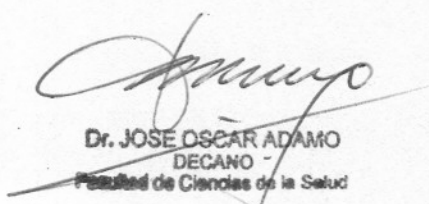
ARTICULO 5°: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 6°: Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, División Personal, interesados para su toma de razón y demás efectos. -

img


Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud